

CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL PARA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025

Dirigido a:

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**
- **MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**
- **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**
- **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS A LOS GOBIERNOS AUTONÓMICOS**
- **CEOE**
- **CEPYME**

Por parte de los sindicatos convocantes de:

- **SINDICATO DE COMISIONES DE BASE**

Representado por **ALEJANDRO DEL RÍO CORREAS**, con DNI 766 3Z, con domicilio en la Calle Moratines 22, Escalera 1 – 1º B, CP 28005 Madrid y NIF G14643621. Acreditándose la representación mediante poder notarial adjunto.

Email de contacto a accionsindicalcobas@gmail.com

- **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES SOLIDARIDAD OBRERA**

Representado por **JOSÉ LUIS CARRETERO MIRAMAR**, con DNI 072 1T, con domicilio en la C/ Espoz y Mina, 15 1Dch CP 28011 Madrid y NIF G79503223. Acreditándose la representación mediante poder notarial adjunto.

Email de contacto a Soliobrera@gmail.com

- **SINDICATO ALTERNATIVA SINDICAL DE CLASE**

Representado por **TERESA RODRÍGUEZ CELADOR**, con DNI 077 1B, con domicilio en la Calle Gran Vía 40, 5º1ª CP 28013 Madrid y NIF G80666571. Acreditándose la representación mediante poder notarial adjunto.

Email de contacto a sindicatoasc@sindicatoasc.org

DICEN:

Mediante el presente escrito venimos a **PREAVISAR LA CONVOCATORIA DE HUELGA LEGAL Y GENERAL** al amparo de las previsiones del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, para todas las personas trabajadoras, afectando a todas las empresas privadas y Administraciones Públicas del territorio de español.

La citada Huelga se ajusta a las siguientes circunstancias y condiciones:

- I. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 28.2 de la Constitución Española en relación con el Art. 3.3 del Real Decreto Ley 17/1977, del 4 de marzo, viene a comunicar el acuerdo de las tres organizaciones sindicales referenciadas, cuyos apoderados ostentan capacidad de representación suficiente para la convocatoria de la huelga en los términos que aquí se exponen.
- II. **La huelga se iniciará el 15 de octubre de 2025 a las 00:00 horas y su duración prevista es de 24 horas, es decir finalizará a las 23:59 horas del 15 de octubre de 2025**, afectando a todos los empleadores privados y públicos del territorio de España. Hay que hacer constar que para aquellos centros de trabajo que estén organizados mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00:00 horas de dicho día en que se realiza la convocatoria de huelga, abarcando igualmente al último turno que se inicie en el meritado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente.
- III. Pese a las sucesivas reclamaciones sindicales y a las protestas sociales, el Gobierno, las Administraciones Públicas y las empresas competentes han hecho caso omiso a estas demandas, por lo que no hace falta detallar las gestiones realizadas para resolver el conflicto que da lugar a la citada convocatoria dado el objeto de la misma, que se expondrá a continuación, los trabajadores y trabajadoras siguen sufriendo de precariedad laboral y su defensa compete a los sindicatos, conforme al Art. 7 de la Constitución Española, resultando el Derecho a Huelga el cauce de participación idóneo de las trabajadoras y trabajadores organizados para manifestar de manera contundente la necesidad de que se produzcan cambios legislativos y de control en los puntos que señalaremos posteriormente.

MOTIVOS

PRIMERO. EL PAPEL ECONÓMICO DEL ESTADO ESPAÑOL A TRAVÉS DE SUS ADMINISTRACIONES Y LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL PAÍS EN EL GENOCIDIO DEL PUEBLO PALESTINO

El Estado español sigue ocupando los primeros puestos en el ranking mundial de exportaciones de armas, y destacan las exportaciones a regiones de conflictos armados según publica Informe del Centre Delas: el 23% de las exportaciones de material militar español de 2022 tuvieron como destino Oriente Medio, alcanzando un valor de 947,4 millones de euros y, solo en el primer semestre de 2023 ascendieron a 334,3 millones €, el 19% del total de las exportaciones del periodo; las exportaciones de la industria militar española a países de Asia en 2022 ascendieron a 396,3 millones de € y representaron el 10% del total

El Gobierno desde el inicio de este año 2025 ha seguido en la senda del aumento del gasto militar, perjudicando las partidas presupuestarias de otros ministerios que podrían incidir en la mejora de la calidad de vida de las personas trabajadoras del país y de todos los ciudadanos y ciudadanas.

En abril de 2025, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció un aumento del gasto militar de más de 10.000 millones de euros, con el objetivo de alcanzar el gasto en Defensa del 2% del PIB. El presupuesto que alcanzaría este ministerio será de 33.123 millones de euros. Para llegar a esta cifra, publican los medios¹ que el desglose es:

- el 11/02/2025 se aprobó un suplemento de crédito de 57,43 M€ para el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de Defensa;
- el 25/02/2025 se aprobó una transferencia desde el Fondo de Contingencia a Defensa de 562 M€ para hacer frente al gasto de las misiones militares españolas en el exterior;
- el 04/03/2025 se aprobó una transferencia de crédito a Defensa de 343,86 M€, sin concretar el objetivo de esta aportación; y en esa misma fecha, un suplemento de 40 M€ para el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de Defensa;

¹ <https://www.elsaltodiario.com/opinion/presupuesto-del-ministerio-defensa-espana-2025-dos-coma-cinco-sumando-gasto-oculto>

- el 08/04/2025 se aprobó una transferencia de crédito por un importe de 2.084 millones a Defensa para hacer frente a diversos compromisos, el más importante los pagos comprometidos en los Programas Especiales de Modernización de armamentos;
- el 08/04/2025 se aprobaron dos transferencias desde el Fondo de Contingencia a Defensa, una de 25,29 M€ y otra de 37,20 M€ para hacer frente a los gastos de la Unidad Militar de Emergencias por la catástrofe ocasionada por la Dana en Valencia;
- el 15/04/2025 se aprobó una transferencia de crédito para el aumento del salario de los militares por un importe de 368 M€, y por el mismo motivo, otra transferencia desde el Fondo de Contingencia de 70,37 M€;
- 1.357 M€ de los fondos aportados desde la UE para hacer frente a la crisis de la Covid denominados Next Generation;
- 2.819 M€ recursos aportados desde el Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)
- 1.395 M€ de una transferencia desde el Fondo de Contingencia
- 1.745 M€ de recursos no ejecutados en diversos ministerios de los ejercicios de 2023 y 2024
- 1.681 M€ de una transferencia desde el Ministerio de Industria.

El resto no especificado hasta los 10.471 M€ surgirán de reasignaciones de partidas no ejecutadas en los años 2023 y 2024.

Este inédito aumento del gasto militar no se realiza sin una consecuencia directa en el bienestar de la clase trabajadora del país. La principal fuente de financiación del Estado por la vía de los impuestos proviene de la recaudación por IRPF, casi el 45% de toda la recaudación. De esta recaudación, el 85% proviene de las rentas de las personas trabajadoras por cuenta ajena. La recaudación del IRPF no ha hecho más que aumentar en el último periodo, alcanzando máximos históricos en el año 2024 que, seguramente sean superados en el año 2025.

Sin embargo, pese a que la clase trabajadora realice el principal esfuerzo del país en mantener los ingresos de las arcas públicas, no vemos que esto derive en un aumento del gasto en los servicios públicos, en la atención a la ciudadanía en materias como sanidad, educación pública, pensiones, servicios sociales o muchas más áreas que tienen un impacto directo en la mejora de la calidad de vida.

Además de esto, empresas participadas públicamente como Indra no son ajenas a todo

esto. Indra es una de las principales compañías militares en España y Europa. El 22% de sus actividades están relacionadas con el sector militar. Indra mantiene relaciones comerciales con empresas del sector militar israelí, siendo destacable su asociación con Israel Aerospace Industries (IAI) una empresa muy importante en la industria de drones (los que matan todos los días palestinos en Gaza y que estos últimos días también están atacando la flotilla de embarcaciones que han salido desde España con bastantes españoles y con el objetivo de ayudar a Gaza) y a la que Indra sirve como "socio estratégico".

El Estado, vía la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en enero de este año designó presidente ejecutivo de Indra a Ángel Escribano, hasta entonces Presidente de la empresa de defensa militar Escribano Mechanical & Engineering (EM&E). Esta empresa, es socia estratégica de Pac Tecnos, filial española de la empresa del grupo de la industria militar israelí Rafael Advanced Defense Systems Ltd. EM&E e Indra forman junto a la israelí Pac Tecnos una Unión Temporal de Empresas (UTE). Desde junio del 2024 Escribano, Indra y TRC suman fuerzas para conformar la solución más avanzada para contrarrestar drones (C-UAS).

Cualquier medida de desconexión comercial armamentística con el gobierno israelí que no comprometa a las empresas privadas y sobre todo, a las que tienen participación pública o son completamente públicas, suponen un engaño a la sociedad española que esta clamando por el fin del comercio de armas y, por ende, el fin del abastecimiento a Israel que utiliza para masacrar al pueblo palestino.

Debemos exigir que no exista un aumento del gasto militar y que este se distribuya en mejoras sociales y, expresamente, en mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora, mediante iniciativas como la reducción de jornada.

SEGUNDO. SOBRE LA AGRESIÓN DEL GOBIERNO ISRAELÍ EN GAZA, VIOLACIÓN DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL Y RESPONSABILIDAD DE TERCEROS ESTADOS

Desde el 9 de octubre de 2023, el mundo es testigo de cómo el Estado de Israel ha desatado un asedio sin precedentes sobre el territorio palestino, principalmente en Gaza, bajo un pretexto falso de defenderse del terrorismo. Desde esa fecha, bombardean zonas residenciales, hospitales, escuelas, centros de refugiados y corredores humanitarios, así como impide el acceso de la población gazatí a suministros eléctricos, agua, comida, ayuda humanitaria y atención médica.

Más de 2 años después desde el comienzo de esta agresión sin precedentes, el gobierno israelí no solo no ha cejado en su castigo a toda la población palestina, sino que se han acrecentado los horrores. Tal es la magnitud de los crímenes que se ejecutan a diario en Gaza que la ONU, a través de la comisión establecida por el Consejo de Derechos Humanos, ha concluido que lo ocurrido en Gaza desde el 7 de octubre de 2023 hasta el 31 de julio de este año constituye un **genocidio**. El estado de Israel, a esta fecha, es el responsable del asesinato de 67.000 palestinos y de entre ellos, 18.000 niños y niñas.

La Corte Penal Internacional ha ordenado el arresto de Benjamín Netanyahu por crímenes de guerra y de lesa humanidad. Esta orden de arresto por los crímenes cometidos por el IDF a las ordenes del presidente de Israel, entre los que se encuentran la toma de rehenes, la inanición como método de guerra e impedir la entrada de organizaciones de ayuda humanitaria para atender a la población civil y heridos de Gaza.

Todos los Estados tienen la obligación de no reconocer como legal la situación derivada de la presencia ilegítima de Israel en el territorio ocupado y de no prestar ayuda ni asistencia para mantener la situación creada por la presencia continuada de Israel en el territorio ocupado. De esta forma, y haciendo nuestras las palabras de Amnistía Internacional, *el suministro de armas y equipos por parte de los Estados miembros de la UE, así como el comercio y la inversión de éstos en los asentamientos ilegales israelíes, posibilita las violaciones del derecho internacional por parte de Israel y es contrario a las obligaciones del país en virtud del derecho internacional.*

Pese al anuncio del Gobierno español del embargo del comercio de armas con Israel, se ha disparado la cifra de compra de armas al estado genocida, convirtiendo a España en el estado de la Unión Europea que más armas y municiones ha importado de Israel durante el inicio de este año 2025. Las medidas contenidas en el Real Decreto propuesto por el Gobierno son del todo insuficientes y restan importantes sectores de sistemas de defensa y seguridad manteniendo sus vínculos intactos con empresas israelíes de armamento.

TERCERO. EL IMPACTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA AGRESIÓN DEL GOBIERNO DE ISRAEL EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

En el Estado español, se cuentan por decenas de miles las personas movilizadas en solidaridad con el pueblo palestino y frente a la agresión israelí desde el comienzo de los ataques indiscriminados del Gobierno de Israel.

Desde el mes de octubre de 2023 hasta la fecha presente, son numerosas las manifestaciones, concentraciones y actos políticos de reivindicación frente al genocidio del pueblo palestino, desde todos los sectores sociales del país clamando por el fin de la barbarie y la imposición de un bloqueo comercial y de relaciones diplomáticas con el estado de Israel. Entre las más recientes tenemos que destacar el apoyo masivo de la sociedad española para con Palestina que se vio durante La Vuelta ciclista a España. Durante todas las etapas y en las diferentes comunidades autónomas han estado presentes las concentraciones en apoyo al pueblo palestino, que llevó desde alterar las rutas de las etapas hasta la consecución en su última etapa de una finalización abrupta antes de poder entrar en Madrid, donde más de 100.000 personas participaron en las protestas propalestinas. La organización de La Vuelta ciclista, en su decisión de no impedir al equipo israelí su participación, provocó la reacción de solidaridad con el pueblo palestino más potente de todo el año. Se ha demostrado una vez más que el pueblo español está hermanado con el pueblo palestino.

CUARTO. EXIGENCIAS AL GOBIERNO Y A LAS EMPRESAS DE MEDIDAS CONCRETAS Y EFECTIVAS

Expuestos los anteriores motivos, se proponen algunas medidas destinadas a la redistribución del gasto público en favor de las trabajadoras y a la minoración de partidas presupuestarias en materia militar, fundamentalmente aquellas destinadas a las inversiones en armamento , así como también de los créditos y ampliaciones de créditos para investigación y tecnología I+D militar y para el cumplimiento de la legalidad española e internacional del Estado español en el marco de la agresión militar y crisis humanitaria iniciadas por el Estado de Israel en territorio palestino. Entre otras, se propone el incremento del gasto público en:

Medidas de aumento de las pensiones de jubilación contributiva y no contributiva, aumento de las cuantías de prestación por incapacidad permanente, de las prestaciones por nacimiento y cuidado del menor, de la pensión de viudedad, de la prestación y subsidio por desempleo o de la cuantía del ingreso mínimo vital, de las lesiones permanentes no invalidantes, prestación por nacimiento y cuidado del menor, por riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural y las prestaciones por muerte y supervivencia, como la de viudedad. medidas que regularizaran la situación administrativa de estas trabajadoras, haciendo más accesibles los permisos de residencia, trabajo y las concesiones de nacionalidad española. Igualmente, el aumento presupuestario para el cumplimiento del Real Decreto 1698/2011 sobre la aplicación de

coeficientes reductores de la edad de jubilación en sectores y profesiones de riesgo.

Medidas y programas destinados al fomento del empleo, a la inserción laboral y ayudas a la dependencia, así como a aumentar las ofertas de empleo público para trabajadores/as con discapacidad, así como posibles incentivos fiscales y de cotización para las empresas que empleen a personas con diversidad funcional así como el aumento del personal público de organismos como SEPE, ITSS para vigilar el cumplimiento de los derechos básicos de los trabajadores/as y especialmente para aquellos con diversidad funcional y/o discapacidad, con especial atención a la creación de la figura del Inspector/a de Trabajo Urgente (ITU).

Aumento de ofertas de empleo público para sanidad y servicios sociales y seguridad social de la Administración Pública y aumento de presupuesto para los procesos de estabilización de decenas de miles de trabajadoras y trabajadores públicos que se encuentran todavía en abuso de temporalidad en estos sectores, recurriendo, en su caso, a los fondos europeos de reconstrucción o recuperación tras la pandemia.

Aumento de las partidas autonómicas destinadas al alquiler y el aumento del presupuesto destinado al parque de vivienda pública o ayudas para la financiación de la vivienda de los y las trabajadoras.

Aumento de medidas para el fomento de la economía social y recuperación del entorno rural, inversiones en materia de protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica y cambio climático y medidas y programas efectivos de reinserción laboral en el marco del proceso de transición justa

En la medida de que los conflictos bélicos y muy particularmente el de Gaza inciden directa o indirectamente en el incremento de los gastos para fines militares o bélicos en perjuicio de los gastos públicos en favor de los y las trabajadoras, se deben propiciar todas aquellas medidas que impidan el comercio de armamento con las empresas israelíes y el propio Estado de Israel, como la prohibición de la concesión de la autorización administrativa para el comercio de armamento con empresas israelíes y el Estado de Israel, que implica a los Ministerios de Economía y Comercio y Defensa; revocación y suspensión de las licencias de ventas de material militar existentes con anterioridad a octubre de 2023 y de los acuerdos bilaterales con el Estado de Israel que impliquen directa o indirectamente el comercio de material militar o de programas de I+D militar, prohibición del comercio y las inversiones en los asentamientos israelíes en

el territorio palestino ocupado, incluida la Jerusalén Oriental ocupada; prohibición de las inversiones en empresas y bancos israelíes o filiales o empresas participadas que contribuyan a mantener la ocupación ilegítima israelí; ruptura de las relaciones diplomáticas, comerciales, académicas, culturales, deportivas, institucionales y políticas con el régimen israelí a nivel nacional; el cumplimiento de la legalidad nacional e internacional en las relaciones con Israel; el embargo de armas a Israel y fin de la colaboración militares y de seguridad con Israel, de conformidad con la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa de doble uso y con el Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, ratificado por el Estado español el día 17 de marzo de 2014, en tanto que ambas normas prohíben la venta de armas a países en conflicto.

QUINTO. CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

Que de conformidad con los artículos 4.j y 13.6 del VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (ASAC) se ha instado conciliación administrativa previa ante el SIMA.

SEXTO. SOBRE LOS SERVICIOS MÍNIMOS

Al tratarse de una Huelga General y que, por tanto, afecta a servicios esenciales, se requiere la fijación de los servicios mínimos necesarios para garantizar la prestación de estos y su adecuado funcionamiento.

SÉPTIMO. COMITÉ DE HUELGA

El Comité de Huelga estará integrado por las siguiente personas:

1. Elena Fernández Cobo, DNI 528 79A
2. Olivia Blanco Martin, DNI 0421 3J
3. Andrea Zayas García, DNI 0271 2L
4. Alfredo Jiménez Luengo, DNI 52 99F
5. Juan Antonio Dieguez Martin, DNI 516 13A
6. Juan Manuel Fernández Martin DNI 247 13K
7. José Maria Lucas Ranz, DNI 0283 5G
8. José Luis Carretero Miramar, DNI 723 1T
9. Álvaro Ferreira Vallejo, DNI 508 4P
10. Ángel José González Lara, DNI 523 8G
11. Iago Trillo Garea, DNI 787 12K

PROCEDIMIENTO

Este preaviso se formula en conformidad a lo que establece el Real decreto ley 17/1977 sobre relaciones de trabajo y en atención a la doctrina establecida en STC 11/1981, de 8 de abril, sobre el asunto, y se cumplen los requisitos que establece la ley, que son:

- La huelga está convocada por las tres organizaciones sindicales firmantes, ostentando todas ellas legitimación para convocarla.
- Se cumple lo que dispone el art. 4 del Real Decreto Ley del 17/1977 de preavisar con la antelación debida.
- La comunicación de la presente notificación se realizará ante la Autoridad Laboral.
- Se cumple con lo previsto por el ASAC solicitar mediación ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid

SOLICITO se tenga por preavisada y convocada la anterior huelga en los términos legalmente establecidos a todos los efectos legales.

En Madrid a 3 de octubre de 2025

Fdo. Representante del sindicato de Comisiones de Base

**ALEJANDRO DEL
RIO CORREAS (SW)**

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO DEL RIO CORREAS
(SW)
Fecha: 2025.10.03 12:23:03 +02'00'

Fdo. Representante del sindicato único de trabajadores Solidaridad Obrera

JOSE LUIS CARRETERO MIRAMAR (SW) 03/10/2025
certificado ACA 1

Fdo. Representante del sindicato de Alternativa Sindical de Clase





ESTADÍSTICA DE HUELGAS Y CIERRES PATRONALES

MODELO 1

COMUNICACIÓN SOBRE EL ANUNCIO O CONOCIMIENTO DE HUELGA O CIERRE PATRONAL

Número

6	0	0	6	1
---	---	---	---	---

Fecha del preaviso

0	3	1	0	2	0	2	5
---	---	---	---	---	---	---	---

Denominación de la unidad objeto de conflicto (centro de trabajo, empresa, sector o territorio).

HUELGA GENERAL.

↗ Si ☒

Preaviso

Fecha de iniciación del conflicto: 15.10.2025

↘ No ☐

Convocantes: SINDICATOS COMISIONES DE BASE, SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES SOLIDARIDAD OBRERA Y ALTERNATIVA SINDICAL DE CLASE.

Motivo: EL PAPEL ECONÓMICO DEL ESTADO ESPAÑOL A TRAVÉS DE SUS ADMINISTRACIONES Y LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL PAIS EN EL GENOCIDIO DEL PUEBLO PALESTINO, AGRESIÓN DEL GOBIERNO ISRAELÍ EN GAZA, VIOLACIÓN DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL Y RESPONSABILIDAD DE TERCEROS ESTADOS, IMPACTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA AGRESIÓN DEL GOBIERNO DE ISRAEL EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA, EXIGIR AL GOBIERNO Y A LAS EMPRESAS MEDIDAS CONCRETAS Y EFECTIVAS.

Comunidades a las que afecta:

TODAS.

Observaciones respecto al conflicto:

CONVOCADA PARA EL 15 DE OCTUBRE, DE 24 HORAS, POR LOS TURNOS PODRÁ COMENZAR EN EL ÚLTIMO TURNO ANTERIOR A LAS 00:00 HORAS DE DICHO DÍA Y FINALIZAR AL TÉRMINO DEL ÚLTIMO TURNO, AL DÍA SIGUIENTE.